

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO LEODAN PORTES VARGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. En atención a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como a los objetivos 1, 2, 5 y 6, estrategias y líneas de acción 1.14, 1.15, 1.16, 2.12, 2.14, 5.11 y 6.12 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, es prioritario contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa, coadyuvar a la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior con equidad y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior, flexible, articulado e integrado.
- II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, un monto de **\$218'000,000.00 (Doscientos Dieciocho Millones de Pesos)** para integrar el **Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**.
- III. Para asignar los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**, cuyos proyectos deberán ser consistentes con los programas de fortalecimiento institucional o, en su caso, de desarrollo e innovación, en el entendido que en la asignación de los recursos deben participar, a partes iguales, las aportaciones federal y las que realicen las entidades federativas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SEP":

- I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2. Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las

necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012 y con cargo a la clave presupuestaria: **11 514 000 2 5 03 00 005 U045 43801 1 1 13**.

I.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II. De "EL ESTADO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación.

II.2. Que el ciudadano Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 71, fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.3. Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.

II.5. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su Titular el Lic. Anard Agustín de la Rocha Waite, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio.

II.6. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Titular el Profr. Joel Guerrero Juárez, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio.

II.7. Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), al desarrollo de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios.

II.8. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez S/N, cuarto piso del Edificio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

### III. De "LA UNIVERSIDAD":

III.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Número 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

III.2. Que el Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 19 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula -Tepeji.

III.3. Que tiene interés en suscribir el presente instrumento con el fin de recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL ESTADO", para llevar a cabo de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**, los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**.

III.4. Que se encuentra al día, en la entrega de informes técnicos y financieros del **Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**, correspondientes a 2009, 2010 y 2011.

III.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen. Código Postal 42830, en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo.

### IV. De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1. Que conocen los planes de ampliación de la oferta educativa de tipo superior de "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con el Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016.

IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" con recursos del **Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**, y "EL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2012, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.** En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán por partes iguales apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", conforme a lo siguiente: "LA SEP" la cantidad de \$ 3'442,480.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y "EL ESTADO" la cantidad de \$3'442,480.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.** "LA SEP" entregará su aportación a "EL ESTADO", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

**CUARTA.** "LA UNIVERSIDAD", se obliga a:

- A) Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten "LA SEP" y "EL ESTADO", destinándolos exclusivamente al desarrollo de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- B) Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;
- C) Incorporar el número de nuevos alumnos que se describen en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- D) Informar semestralmente y cuando se lo requiera la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de "LA SEP" inclusive aún concluida la vigencia de este convenio, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, mediante los informes técnico-académicos de avance o conclusión en el cumplimiento de lo planeado y proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012;
- E) Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos, debiendo actualizar dicha información con periodicidad trimestral y mantenerla disponible para consulta de manera permanente;
- F) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- G) Proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y
- H) Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas** (incluye equipamiento, laboratorios y talleres).

**QUINTA.** "LA SEP" designa al titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, como responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio, y para los mismos efectos "EL ESTADO" designa al titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**SEXTA.** La vigencia de este convenio iniciara partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012.**

**SÉPTIMA.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día **31 de Mayo de 2012.**

Por: "LA SEP"

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Mtro. Héctor Arreola Soria**  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas

Por: "EL ESTADO"

**Lic. José Francisco Olvera Ruiz**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Hidalgo.

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Secretario de Finanzas y Administración

**Prof. Joel Guerrero Juárez**  
Secretario de Educación Pública

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**Mtro. Legnan Portes Vargas**  
Rector

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)"

Proyecto	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Proyecto 1: Fortalecer la Calidad Educativa que ofrece el Programa de Ingeniería en Mantenimiento Industrial	Kit de prácticas para neumática básica, tablero para trabajar por ambos lados.	1	63,245.00	63,245.00
	Kit de prácticas para complementar equipo de neumática ya existente y poder ampliar a prácticas de electro-neumática	4	48,225.00	192,900.00
	Kit de componentes complementarios para neumática básica, los cuales permitirán ampliar la oferta de prácticas al ser empleados en los barcos de prácticas que actualmente posee la UTTT	4	37,817.50	151,270.00
	Pantalla Tv Led Lg 42 Pulgadas Full Hd, con entradas para PC y USB	4	10,000.00	40,000.00
	Multímetro marca steren, modelo: mul-600; pantalla de 4 dígitos de cristal líquido	12	1,200.00	14,400.00
	Fuente de voltaje de c.d. marca bk precisión, modelo: 1670a d.c. * input 115/230 vac., output 0-30, vdc / 3a 12 vdc, 0.5 a 5 vdc /0.5 a	6	4,000.00	24,000.00
	Taladro percutor; velocidad variable 0-3000 rpm Capacidad en acero de 3/8", concreto de 1/2" y madera 1", Peso de 1.5 kg.	4	1,400.00	5,600.00
	Cautín tipo lápiz; 120 volts; 50/60 hz, cuerpo acolchonado largo 7-7/8", 35 w; 850°F	3	500.00	1,500.00
	Yugo (yoke): Y-8 de bacteria recargable Cargador 115V ; 4 amps @ 6 volts DC (solo Yoke )	1	16,091.00	16,091.00
	Tacómetro mca. Amprobe Tach 20 o similar	2	5,000.00	10,000.00
	Termómetro digital	1	5,000.00	5,000.00
	Entrenador en hidráulica y electrohidráulica tablero para trabajar por ambos lados	1	314,976.00	314,976.00
				<b>Subtotal</b>
Proyecto 2: Fortalecer la pertinencia de la oferta educativa del Programa Educativo de Ingeniería en Procesos y Operaciones Industriales en el área de manufactura avanzada	Mesa de medición por coordenadas CNC estándar	1	2,381,000.00	2,381,000.00
	Laboratorio de Diseño y Manufactura Asistida por Computadora (CAD - CAM) incluye 30 computadoras, mobiliario, instalación y puesta en servicio	1	791,438.00	791,438.00
	<b>Subtotal</b>			<b>3,172,438.00</b>
Proyecto 3: Incorporación de mejoras al programa educativo de Ingeniería Ambiental para elevar sus indicadores de calidad educativa.	Kit de accesorios p/equipo de Absorción Atómica	1	9,798.00	9,798.00
	Estufa bacteriológica	1	30,000.00	30,000.00
	Balanza analítica c/mesa soporte	1	32,000.00	32,000.00
	Parrilla de calentamiento	2	5,400.00	10,800.00
	Potenciómetro	1	13,860.00	13,860.00
	Turbidímetro	1	12,250.00	12,250.00
	Medidor de oxígeno disuelto	1	9,000.00	9,000.00
	Analizador de nitratos y nitritos	1	11,250.00	11,250.00
	Actualización docente	1	10,000.00	10,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>138,958.00</b>	
Proyecto 4: Fortalecimiento del área de automatización, informática y	Lote de equipo para las áreas de instrumentación, automatización, informática, y electricidad:			
	Sensor de temperatura USB	4	4,000.00	16,000.00
	DAQ USB	5	6,000.00	30,000.00
	PLC's	2	45,000.00	90,000.00

robótica del Programa Educativo de Mecatrónica	Modulo EM 235	7	5,200.00	36,400.00
	HP LaserJet M2727nf MFP	1	7,314.00	7,314.00
	Contactores	6	12,248.00	73,488.00
	Relevadores de sobrecarga	3	1,000.00	3,000.00
	Motor Eléctrico	2	22,000.00	44,000.00
	sensor de presión USB	4	5,000.00	20,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>320,202.00</b>
Proyecto 5: Actualizar con equipo de vanguardia el programa educativo de TSU e Ingeniería Financiera y Fiscal	Equipo de Computo	9	17,000.00	153,000.00
	Software educativo, (Paquete de Actualización COI; NOI, SAE)	1	32,000.00	32,000.00
	Equipo Didáctico	1	12,676.00	12,676.00
<b>Subtotal</b>			<b>61,676.00</b>	<b>197,676.00</b>
Proyecto 6: Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica del PE de Ingeniería en Negocios y Gestión Empresarial	Lámpara de iluminación	2	3,400.00	6,800.00
	Software Adobe Creatiive Master Suite CS5 que incluya: Illustrator, Photoshop, InDesign, Premiere y SoundBooth entre otros	Software + 10 licencias	26,000.00 5,490.00	80,900.00
	Bocinas	1	750.00	750.00
	Audífonos	30	300.00	9,000.00
	Apple iMac de 21.5"	10	17,999.00	179,999.00
	Capacitación a profesores bajo el enfoque basado en competencias.	10	3,300.00	33,000.00
	Certificación de competencias a profesores por CONOCER	10	2,500.00	25,000.00
	Certificar a profesores en los estándares de APIC's	5	16,000.00	80,000.00
	Actualización de docentes a través de especialidades tecnológicas, diplomados y cursos, de acuerdo a las necesidades y perfil del PE	5	10,000	50,000.00
	Software de simulación	1	179,655.00	179,655.00
	Equipo de Cómputo	10	15,000.00	150,000.00
	Bibliografía	175	500.00	87,500.00
	<b>Subtotal</b>			
Proyecto 7: Desarrollo de las Competencias Profesionales a través del uso de las tecnologías de Información de un Edificio de Multimedia	Instalación de la red de cómputo: Contar con el servicio de red para establecer comunicaciones locales, entre los equipos implementados en los laboratorios de informática, así como también realizar enlaces remotos. Se tiene considerado cablear 6 laboratorios de informática , cada uno con 32 nodos, una aula de medios, así como el backbone del laboratorio de multimedia	1	540,008.00	540,008.00
	Capacitación (Área Tecnología de la Información)	3	18,000.00	54,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>594,008.00</b>
Proyecto 8: Enseñanza de software contable bajo el esquema de competencias.	Computadora Desktop DELL "XPS 8300 Windows® 7 Professional Original de 64-Bit en Español, Intel® Core™ i7-2600 (8MB Cache, 3.4GHz) 8GB DDR3 SDRAM a 1333MHz - 4 DIMMs"	7	16,630.00	116,410.00
	<b>Subtotal</b>			
Proyecto 9: Fortalecer el área educativa de la carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación	Proyector para Aula de Clases EPSON PowerLite 900 - Alto rendimiento	2	9,600.00	19,200.00
	Soporte techo univer proyector 120-230cm SUNIVCEXTL	2	1,350.00	2,700.00
	Extensión Elite para Proyector con conector macho (plug) VGA (DB15HD) a conector macho (plug) VGA (DB15HD), de 15 m. STEREN (507-075)	2	420.00	840.00
	Switch INTELLINET de 24 Puertos 10/100Mbps, para montaje en Rack de 19"	1	7,372.00	7,372.00
	Computadora Desktop DELL"XPS 8300 Windows® 7 Professional Original de 64-Bit en Español Intel® Core™ i7-2600 (8MB Cache, 3.4GHz) 8GB DDR3 SDRAM a 1333MHz - 4 DIMMs"	7	16,630.00	116,410.00
	Lector de código de barras Metrologic MK9590-60A11	1	2,900.00	2,900.00
<b>Subtotal</b>				<b>149,422.00</b>

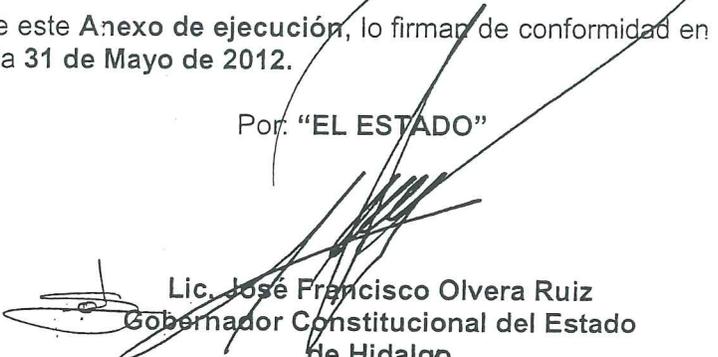
Proyecto Especial	EGETSU	451	600.00	270,600.00
	Biblioteca Digital	2,036.60	100.00	203,660.00
<b>Subtotal</b>				<b>474,260.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD</b>				<b>6,884,960.00</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día **31 de Mayo de 2012**.

Por: "LA SEP"

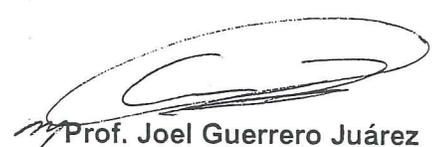
Por: "EL ESTADO"

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Lic. José Francisco Olvera Ruiz**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Hidalgo

**Mtro. Héctor Arreola Soria**  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas

  
**L.C. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Secretario de Finanzas y Administración

  
**Prof. Joel Guerrero Juárez**  
Secretario de Educación Pública

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
**Mtro. Leopoldo Portes Vargas**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS" (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)".